

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

**Nº 02814**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (39-2018)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus**, Secretario, titular por los Rectores de las Universidades del país; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas – RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada**, Presidente, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, y **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. La **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, y la **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, se excusan de asistir. De acuerdo a la ley, el **Lic. César Augusto Conde Rada** fungirá como Presidente, y se acuerda que el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus** funja como Secretario en esta sesión. El Presidente en funciones del Consejo Consultivo, procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Aprobación del acta número treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018). **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y ocho guión dos mil dieciocho (38-2018). **TERCERO:** Correspondencia. 3.1 Oficio CS-UIP-691-2018, por medio del cual se informa que las actas números 15-2018 a la 30-2018, del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. **CUARTO:** Resumen del Acta del Directorio número 62-2018, publicada en la página web institucional. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta número treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018). **SEGUNDO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y ocho guión dos mil dieciocho (38-2018). La misma se aprueba por unanimidad de los presentes. **TERCERO:** Correspondencia. 3.1 Se procede a dar lectura al Oficio CS-UIP-691-2018, por medio del cual se informa que las actas números 15-2018 a la 30-2018, del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CUARTO:** Se tiene a la vista el resumen del Acta del Directorio

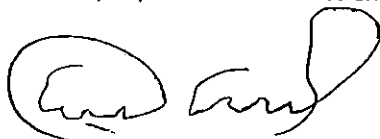
Marketing, S.A. interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución número DE-368-2018 del Director Ejecutivo que aprueba la liquidación de los contratos 55-2008 y 25-2016 contenida en el acta administrativa número 33-2018. El Asesor Legal manifiesta que trató de localizar la resolución número DE-368-2018 en la página web institucional, ya que en el acta del Directorio no se hace mención de su contenido o sentido exacto, sin embargo no tuvo éxito. Tampoco se ha trasladado tal resolución a este órgano para su conocimiento, no obstante que se solicitó en el punto 3.1 del acta número 18-2017, que documenta la sesión ordinaria del dos de mayo de 2017, en donde se requirió a la Dirección Ejecutiva se informara constantemente a este Consejo Consultivo sobre el procedimiento que se seguía para realizar la recepción y liquidación total del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016. Por lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva traslade la resolución identificada anteriormente para su análisis. 2. El Registro Central de las Personas y las Direcciones de Gestión y Control Interno y Procesos informaron sobre el avance del Manual de Normas y Procedimientos para la aplicación de procedimiento disciplinario y catálogo de rechazos en el proceso de emisión del DPI, para establecer a qué personal es atribuible la infracción derivada del rechazo del DPI por control de calidad, para los efectos de la imposición de la sanción correspondiente. El Consejo Consultivo desea manifestar que el asunto en cuestión ha sido tratado en el punto tercero del acta número 5-2018, en donde aparecen las recomendaciones emitidas al respecto, las cuales se reiteran y que en su parte conducente señalan: "...que la Subdirección de Recursos Humanos, la Inspectoría General y otras direcciones cuya participación sea necesaria, aceleren y mejoren sus procesos de coordinación e intercambio de información a efecto de que se hagan de manera periódica pruebas de desempeño y verificación del grado de cumplimiento de las atribuciones que corresponden al trabajador, y es que independiente del planteamiento que motiva esta reunión de trabajo, del análisis que este órgano ha efectuado a los informes de la Auditoría Interna, se han detectado o evidenciado un sin número de hallazgos de incumplimiento e irresponsabilidades tales como: el inadecuado control y registro de los ingresos en caja fiscal y falta de integración del fondo rotativo de viáticos al interior y al exterior, falta de actualización en el estado del proceso de extensión DPI, deficiencia en los controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resultaran duplicadas, errores en el reporte de personas fallecidas que se traslada al Tribunal Supremo Electoral, fallas en la extensión de DPI, falta de actualización de tarjetas de responsabilidad, entre otros que pueden consultarse en el Informe Semestral Circunstanciado de Labores del segundo semestre de 2017 y en el siguiente punto de la presente acta. En este esfuerzo se debe utilizar el recurso tecnológico, como se ha indicado por el Consejo Consultivo en cada una de las recomendaciones vertidas a propósito del análisis de las auditorías mencionadas y así corregir y subsanar los hallazgos detectados, así como en otros ejemplos, como el caso del sistema de marcaje biométrico para los trabajadores de la

varios años desde el cambio de modelo de régimen disciplinario, en donde se trasladó la función sancionatoria de un modo centralizado a uno descentralizado, y que por lo examinado anteriormente podría no estar funcionando adecuadamente y dando los resultados esperados, se recomienda a la Dirección Ejecutiva que considere la creación de una comisión de trabajo con funcionarios de la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, Inspectoría General y aquellas otras relacionadas, más la participación de las organizaciones sindicales y trabajadores, para que se haga una evaluación integral sobre el régimen sancionatorio y así sopesar su modificación, ya que la Ley orgánica del RENAP contempla en sus artículos 86 y 87 disposiciones que pareciera ser no se están aplicando con la eficiencia que las circunstancias demandan. De no superarse este aspecto es probable que la conflictividad se incremente y la Institución sufra las consecuencias negativas que de ello se desprendan". 3. La Dirección de Gestión y Control Interno presentó informe final sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la LRNP. Las instituciones a las que se dio seguimiento han cumplido. El Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones para que se informe sobre las instituciones que en la actualidad no han cumplido con la norma en estudio. El Consejo Consultivo manifiesta que lo relativo al cumplimiento del artículo 61 de la ley del RENAP, lo hizo notar desde 2015 y dio seguimiento respectivo considerando que la adopción del CUI por parte de todas las dependencias del Estado en sustitución de los números de registro hasta ahora utilizados por cada una, se puede calificar como una política nacional. En el Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, se estableció lo referente a la necesidad de instituir un documento único de identidad, cuya finalidad sería el sustituir la cédula de vecindad, toda vez que con los años tal documento había evidenciado una carencia de seguridad para su portador y terceros, situación que había representado un obstáculo en las diversas etapas del proceso electoral y, por tanto, no solo se circunscribiese al ámbito electoral, sino que fuese un documento que pudiese utilizarse en todos los actos de la vida civil (ver actas: 56-2015, 1-2016, 13-2016, 14-2016, 26-2016). 4. La Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General informaron sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. El Consejo Consultivo, dado que el enunciado denota que podrían estar aconteciendo situaciones graves para la seguridad de la Institución, acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones para que se informe sobre el particular. 5. Licitación número RENAP LIC-01-2017 "Contratación de enlaces punto a punto, redundantes, fibra oscura y de internet para el RENAP" NOG 7380895. El Consejo Consultivo acuerda instruir a su Asesor en Informática a que rinda informe al respecto. 6. Se solicita que para la próxima sesión del Directorio se presente un informe de los avances de la creación del Departamento Comercial con su infraestructura para la búsqueda de generación de ingresos para el RENAP. El Consejo Consultivo, al respecto acuerda

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02817

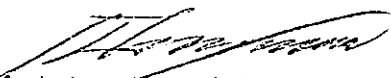
mérito, sea trasladada una copia a este órgano colegiado para su análisis, en el cual se recomienda se incluya el historial de los ingresos que ha recibido la Institución desde su creación en el renglón de ingresos privativos, con explicaciones de qué factores han contribuido a su incremento y, si fuere aplicable, en los momentos en los que éstos (los ingresos) decrecieron con respecto a los períodos anteriores, con explicación de las posibles causas de ello. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente en funciones, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Director de Informática y Estadística. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Presidente en funciones  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



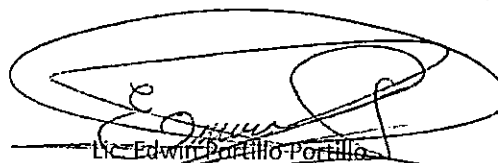
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



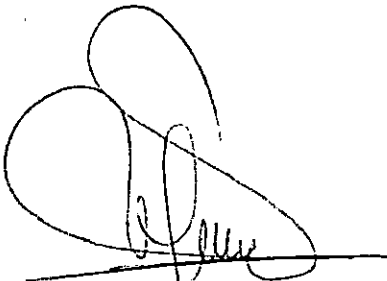
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



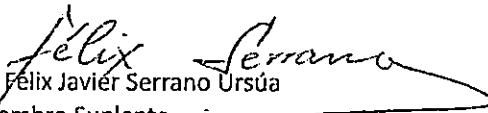
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



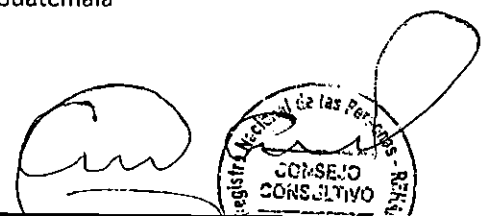
Lic. Edwin Portillo Portillo  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular, Secretario en funciones  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



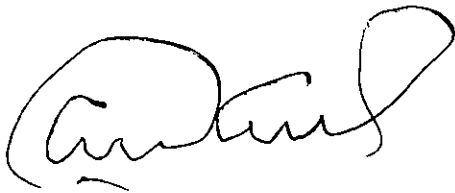
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



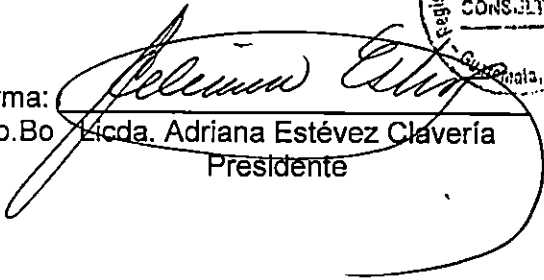
Stamp: Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO

*Consejo Consultivo*

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta y nueve guión dos mil dieciocho (39-2018), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día once de septiembre de dos mil dieciocho. Queda contenida en cinco hojas útiles, las cuatro primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.



Firma: \_\_\_\_\_  
Lic. César Augusto Conde Rada  
Secretario



Firma: \_\_\_\_\_  
Vo.Bo Licda. Adriana Estévez Clavería  
Presidente